



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a veintiocho de Febrero de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor General Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D. Miguel Barba Ortiz,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten:

D^a. Carmen Villaescusa Rodriguez, en representación de TALHER, S.A.
D. Enrique Moneo Rodriguez-Peral, en representación de INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. (INDITEC)
D. Edelmiro Arosa Martínez, en representación de LICUAS, S.A.
D. Francisco J. Maeso Expósito, Asesor de Comisiones Obreras y
D. Miguel Alonso Muñoz, del Comité de empresa de INDITEC.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento el Presidente D. Nicolás Clavero Romero, los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El presupuesto del presente contrato es de 3.099.991,64 € + IVA anual, lo que supone un importe por los 4 años de duración: 12.399.966,55 € + IVA.

El objeto de la reunión es proceder a la apertura de los criterios evaluables automáticamente.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 21 de Febrero de 2023, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de 21 de Febrero de 2023.

SEGUNDO.- **Excluir** del proceso de licitación a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., ya que según lo establecido en la cláusula decimocuarta

“es necesario superar un 50% de valoración en la puntuación de la oferta técnica para aceptar la oferta”

Y, punto 2 de esta misma cláusula “criterios valorables mediante juicio de valor”, apartado quinto *“se establece un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de puntos asignados a los criterios no valorables en cifras o porcentajes para admitir la oferta del licitador, al entender que este pliego facilita toda la información necesaria para el desarrollo de la oferta técnica,”*

La puntuación de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. en el apartado de criterios valorables mediante juicio de valor es de 20,88 puntos, por lo que **no alcanza el 50%** del total de puntos asignados a los criterios no valorables en cifras, por lo que queda excluida del proceso de licitación.

TERCERO.- Se procede a la apertura de los criterios evaluables automáticamente, dando el siguiente resultado:

ALTHENIA, S.L.U.

1.- Compromiso de subcontratación:

-Mantenimiento en más del 80% del Parque Isabel I de Castilla con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción laboral..... NO



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Mantenimiento en más del 80 % de los Jardines del Polígono Industrial de Larache con Ctra. Fuensanta, con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción laboral..... NO

Mejoras complementarias al servicio sin coste, hasta un máximo de 16 puntos

ANUALIDAD 1SI

ANUALIDAD 2 SI

ANUALIDAD 3 SI

ANUALIDAD 4 SI

INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.UL (INDITEC)

1.- Compromiso de subcontratación:

-Mantenimiento en más del 80% del Parque Isabel I de Castilla con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción laboral..... SI

-Mantenimiento en más del 80 % de los Jardines del Polígono Industrial de Larache con Ctra. Fuensanta, con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción laboral..... SI

Mejoras complementarias al servicio sin coste, hasta un máximo de 16 puntos

ANUALIDAD 1SI

ANUALIDAD 2 SI

ANUALIDAD 3 SI

ANUALIDAD 4 SI



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

LICUAS, S.A.

1.- Compromiso de subcontratación:

-Mantenimiento en más del 80% del Parque Isabel I de Castilla con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción laboral..... SI

-Mantenimiento en más del 80 % de los Jardines del Polígono Industrial de Larache con Ctra. Fuensanta, con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción laboral..... SI

Mejoras complementarias al servicio sin coste, hasta un máximo de 16 puntos

ANUALIDAD 1SI

ANUALIDAD 2 SI

ANUALIDAD 3 SI

ANUALIDAD 4 SI

TALHER, S.A.

1.- Compromiso de subcontratación:

-Mantenimiento en más del 80% del Parque Isabel I de Castilla con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción laboral..... SI

-Mantenimiento en más del 80 % de los Jardines del Polígono Industrial de Larache con Ctra. Fuensanta, con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción laboral..... SI

Mejoras complementarias al servicio sin coste, hasta un máximo de 16 puntos

ANUALIDAD 1SI

ANUALIDAD 2 SI

ANUALIDAD 3 SI

ANUALIDAD 4 SI



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se procede a otorgar la siguiente puntuación de acuerdo a los criterios de valoración automática:

ALTHENIA, S.L.U.

Compromiso de subcontratación: 0 puntos

Mejoras complementarias al servicio sin coste 16 puntos

INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.UL (INDITEC)

Compromiso de subcontratación: 4 puntos

Mejoras complementarias al servicio sin coste 16 puntos

LICUAS, S.A.

Compromiso de subcontratación: 4 puntos

Mejoras complementarias al servicio sin coste 16 puntos

TALHER, S.A.

Compromiso de subcontratación: 4 puntos

Mejoras complementarias al servicio sin coste 16 puntos

CUARTO.- Se procede a la apertura de la oferta económica:

1.- ALTHENIA, S.L.U.	2.737.933,37 € + IVA
2.- INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.....	2.733.937,37 € + IVA
3.- LICUAS, S.A.	2.609.231,13 € + IVA
4.- TALHER, S.A.	2.713.381,45 € + IVA

Puntuación de acuerdo con la oferta económica

1.- ALTHENIA, S.L.U.	29,54 puntos
2.- INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.....	29,59 puntos
3.- LICUAS, S.A.	31 puntos
4.- TALHER, S.A.	29,81 puntos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PUNTUACIÓN TOTAL

Valor estimado: 3.099.991,64€ + I.V.A.

Puntos Autom.hasta 40 Puntos

Núm.	P. Subjetivos	Precio Servicio	Comp. Cont. Cent.Espec.Emp.(4 Pun.)						Mejoras (16 Puntos) 4 Puntos por Anualidad						Total		
			Oferta	(31 Pun.)	P.Isabel I	(2 P.)	J.Pol.Lar.	(2 P.)	Anual.-1	(4 P.)	Anual.-2	(4 P.)	Anual.-3	(4 P.)		Anual.-4	(4 P.)
1	INDITEC, S.A.U.	43,02	2.733.937,37	29,59	80 +	2,00	80 +	2,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	92,61
2	THALER, S.A.	40,565	2.713.381,45	29,81	80 +	2,00	80 +	2,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	90,38
3	LICUAS, S.A.	32,235	2.609.231,13	31,00	80 +	2,00	80 +	2,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	83,24
4	ALTHENIA, S.L.U.	25,505	2.737.933,37	29,54	80 -	0,00	80 -	0,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	71,05

2.609.231,13

+ 80 Centros Especiales 2 Puntos

100.000,00

100.000,00

100.000,00

100.000,00

- 80 Centros Especiales 0 Puntos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC)

2^a.- TALHER, S.A.

3^a.- LICUAS, S.A.

4^a.- ALTHENIA, S.L.U.

SEXTO.- Requerir a **INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U., por importe de 2.733.937,37 € + IVA y mejoras según informes técnicos y su oferta** para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe 546.787,47 €)
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Parques y Jardines, a Intervención y a Contratación Admva.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA